

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

- 120** *Resolución de 10 de octubre de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Agencia EFE y de sus Sociedades Dependientes, ejercicio 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de octubre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Agencia EFE y de sus Sociedades Dependientes, ejercicio 2009, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones, adaptadas a la situación jurídica actual.

2. Instar al Gobierno a:

– Tomar las medidas necesarias para que la Agencia EFE continúe con la política de contención del gasto sin que ello menoscabe los puestos de trabajo y los derechos de las personas trabajadoras de la entidad.

– Regularizar y poner orden en los distintos contratos entre la Agencia y encargos que puedan surgir del Gobierno. Para ello sería necesario la elaboración de un contrato estándar que recogiera los requerimientos necesarios para el posterior desarrollo de los mismos.

– Tomar las medidas necesarias para que la Agencia EFE actualice los inventarios de los elementos ubicados en su sede central.

– Tomar las medidas necesarias para que la Agencia EFE mejore sus niveles de eficiencia en el control interno.

– Cumplir las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2009

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de cuentas, ha aprobado en su sesión de 21 de marzo de 2013 **el Informe de fiscalización de la Agencia EFE y de sus sociedades dependientes, ejercicio 2009**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- I.1. Antecedentes de la fiscalización .
- I.2. Naturaleza jurídica, organización, funciones y entidades dependientes de la Agencia EFE .
- I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización .
- I.4. Principales magnitudes económicas .
- I.5. Rendición de cuentas.
- I.6. Tratamiento de las alegaciones .

II. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

IV. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES .

- IV.1. Opinión .
- IV.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.
- IV.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- IV.4. Cuenta de pérdidas y ganancias .

V. EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE EFE .

VI. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2001 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.

- VI.1. Recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas .
- VI.2. Acuerdos de la Comisión Mixta .

VII. CONCLUSIONES .

VIII. RECOMENDACIONES .

ANEXOS

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1 : Sociedades dependientes y asociadas de la Agencia EFE .

Cuadro 2 : Evolución de resultados 2008-2010 .

Cuadro 3 : Distribución por actividad de la cifra de negocios .

Cuadro 4 : Distribución por mercados de la cifra de negocios, años 2009 y 2008 .

Cuadro 5 : Gastos de explotación, años 2009 y 2008 .

Cuadro 6 : Otros gastos de explotación, ejercicios 2009 y 2008 .

Cuadro 7 : Resultado financiero, ejercicios 2009 y 2008..

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
CSCI	Contrato de Servicios de Cobertura Informativa Nacional e Internacional de interés público
DDPO	Dirección Participativa por Objetivos
LGP	Ley General Presupuestaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal
PGC	Plan General de Contabilidad
SAU	Sociedad anónima unipersonal
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Antecedentes de la fiscalización

1.1. El Pleno del Tribunal de Cuentas incluyó en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2010, a iniciativa propia, la fiscalización de la Agencia EFE y de sus Sociedades dependientes, ejercicio 2009.

1.2. Las Directrices Técnicas de la fiscalización fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 22 de diciembre de 2010.

1.3. La Agencia EFE, S.A.U. (en adelante, Agencia EFE o la Entidad) ha sido objeto de anteriores fiscalizaciones. El último Informe, referido al ejercicio 2001, fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de marzo de 2005. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, tras el análisis del Informe, emitió la correspondiente Resolución el 27 de septiembre de 2005.

I.2. Naturaleza jurídica, organización, funciones y entidades dependientes de la Agencia EFE

1.4. La Agencia EFE fue constituida el 3 de enero de 1939, configurándose en el ejercicio objeto de fiscalización y en la actualidad como una Sociedad mercantil estatal de las previstas en el artículo 2.1.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). La última modificación de los Estatutos sociales fue aprobada el 6 de junio de 2007, para dar nueva redacción al artículo 2 que regula su objeto social.

1.5. El capital social de la Agencia EFE a 31 de diciembre de 2009 era de 417,5 miles de euros, siendo titular del 100% de las acciones el Estado español por medio de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que tomó la participación accionarial de la Dirección General del Patrimonio del Estado el 25 de mayo de 2001. La declaración de unipersonalidad y la titularidad del accionista, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y siguientes y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fueron inscritas en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de febrero de 1999 y el 5 de abril de 2002 respectivamente. El patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2009 se elevaba a 28.117 miles de euros.

1.6. El objeto social de la Agencia EFE era, en el periodo fiscalizado, la obtención y distribución de información española e internacional en España y en todo el mundo, especialmente en Iberoamérica y en aquellas áreas en que se utilice el idioma español. Esta actividad debía ser realizada por cualquier procedimiento; abarcaba todos los aspectos de la política, cultura, comercio, finanzas, arte, literatura, deporte, y cuanto signifique información. Eran también objeto de la sociedad cuantos servicios tuvieran conexión con el periodismo, en sus aspectos informativo, literario y gráfico, pudiendo extender su actividad a otros sectores o negocios que tuvieran relación con la actividad de información en general, así como con la industria periodística. Para el cumplimiento de sus fines podía constituir nuevas sociedades e incluso grupos de sociedades al igual que participar en otras entidades, sociedades o proyectos empresariales con objeto social directa o indirectamente relacionado con el mundo de la información.

1.7. La representación, gobierno y administración de la Entidad correspondía a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, integrado por un número mínimo de 9 vocales y máximo de 16, que en el año 2010 fue rebajado a 15 en cumplimiento del acuerdo del Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal, aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de abril de dicho año. En el ejercicio 2009 los vocales del Consejo de Administración eran 14. Correspondía a la Junta General el nombramiento o separación de los Consejeros, los cuales ejercían su cargo por un plazo de dos años, pudiendo ser elegidos una o más veces por períodos de igual duración.

1.8. Una parte significativa de la actividad de la Agencia EFE se encontraba dirigida a la cobertura del Contrato de Servicios de Cobertura Informativa Nacional e Internacional de Interés Público (CSCI) con el Estado, que suscribía anualmente la Entidad con el Ministerio de la Presidencia; además, actuaba en régimen de libre competencia, prestando servicios y asistencia técnica a otras empresas. El CSCI vigente para el ejercicio 2009, periodo objeto de fiscalización, fue suscrito el 30 de diciembre de 2008, constituyendo una prórroga del contrato suscrito el 28 de diciembre del ejercicio anterior.

1.9. La Agencia EFE, además de sus servicios centrales, disponía en el ejercicio 2009 de una red, en territorio español, de 16 delegaciones, 6 subdelegaciones y 5 oficinas permanentes; y, en el extranjero, de otras 38 delegaciones (incluyendo a la sociedad Efe News Services U.S. Inc. que, si bien tenía personalidad jurídica independiente, actuaba en la práctica como una delegación más) y 3 corresponsalías.

1.10. El personal que prestaba servicios en la Entidad tenía carácter laboral. La plantilla a 31 de diciembre de 2009 era de 974 empleados con vinculación central y 279 empleados con vinculación local en delegaciones exteriores.

1.11. La Agencia EFE era la cabecera de un grupo de sociedades, por lo que estaba obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados según determinaba el art. 42 del Código de Comercio y la disposición final cuarta del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, que aprobó las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas que estuvo vigente hasta el 25 de septiembre de 2010, fecha en que entraron en vigor las nuevas normas de consolidación aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. En el Cuadro 1 se recoge el domicilio y actividad de las sociedades dependientes y asociadas incluidas en el perímetro de consolidación y los porcentajes de participación directa e indirecta de la Agencia EFE al cierre del ejercicio 2009.

Cuadro 1: Sociedades dependientes y asociadas de la Agencia EFE

Sociedades	Sede	Actividad	Participación (directa)	Derechos de voto
Sociedades dependientes				
Efe News Services U.S. Inc.	Estados Unidos	Agencia de noticias	100%	100%
Efegestión, S.A.	España	Holding ¹	100%	100%
Sociedades asociadas				
Efeagro, S.A.	España	Agencia de noticias	50%	50%
European Pressphoto Agency B.V.	Alemania	Agencia de fotos	20,39%	20,39%

1.12. Efe News Services U.S. Inc se encontraba incluida en la red de delegaciones que la Agencia EFE mantenía en el extranjero, siendo la única delegación constituida como sociedad mercantil. Según información de la Agencia EFE, la dotación de personalidad jurídica para Efe News Service U.S. Inc. se debe a la necesidad de separar la responsabilidad de la Agencia y de la Delegación en caso de demanda de responsabilidad civil, acción usual en el mercado estadounidense.

1.13. Efegestión S. A. fue constituida el 23 de noviembre de 1989, siendo su objeto

¹ Efegestión, S.A. se encontraba inactiva en 2009 y fue disuelta y liquidada en 2010.

social llevar a cabo o participar en todo tipo de proyecto empresarial o industrial conectado con los sectores de la información o comunicación en sentido amplio. La sociedad se encontraba participada al 100% por la Agencia EFE. Su capital social ascendía a 69 miles de euros. Los resultados negativos registrados por Efegestión en ejercicios anteriores llevaron a la Agencia EFE a introducir en 2009 una corrección valorativa de 13 miles de euros en su participación en dicha sociedad, hasta situar el saldo de la participación en 56 miles de euros, Efegestión se disolvió, previa autorización del Comité de Dirección y del Consejo de Administración de SEPI, el 29 de septiembre de 2010, para dar cumplimiento al acuerdo de racionalización del Sector Público Empresarial aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de abril anterior, siendo aquel acuerdo elevado a escritura pública el 17 de noviembre de 2010.

1.14. Efeagro, S.A. fue constituida el 18 de junio de 1990, teniendo su domicilio social en la sede de la Agencia EFE. Su objeto social lo constituye la obtención, elaboración y difusión de información especializada en agricultura, ganadería, alimentación, pesca y distribución, cubriendo las demandas del sector agroalimentario y de cualquier otro sector económico. Puede desarrollar cualquier otra actividad conexas con la descrita y prestar todo tipo de asesoramiento o servicios relacionados con el sector agroalimentario o conexos. Su capital social era de 300 miles de euros, estando totalmente suscrito y desembolsado a partes iguales por la Agencia EFE y una entidad financiera (BBVA). La participación de la Agencia EFE en esta sociedad estaba contabilizada al cierre del ejercicio 2009 en 150 miles de euros, sin que se hubiesen practicado correcciones valorativas que, en cualquier caso, no eran necesarias.

1.15. European Pressphoto Agency B.V. Sociedad de responsabilidad limitada, fue creada en 1985 y está domiciliada en Frankfurt, Alemania. Su objeto lo constituye la operación y comercialización de un servicio de fotografía de prensa y de las actividades comerciales, técnicas y financieras relacionadas con el mismo y/o la comercialización en el ámbito de la fotografía de prensa y la información visual. El capital social al cierre del ejercicio 2009 era de 4.120 miles de euros, totalmente suscrito y desembolsado, ostentando la Agencia EFE en el ejercicio 2009 una participación del 20,39%. El resto de accionistas son agencias de noticias de diversos países europeos. La participación de la Agencia EFE estaba contabilizada al cierre del ejercicio 2009 en 1.055 miles de euros, completamente provisionada dado el patrimonio neto negativo de la citada sociedad.

1.16. Las sociedades dependientes se encontraban vinculadas a la Agencia EFE por una relación de control y las asociadas eran aquellas en las que la Entidad ejercía

una influencia significativa. Los criterios de consolidación aplicados fueron el método de integración global, para las primeras, y el método de puesta en equivalencia, para las participaciones en sociedades asociadas. No obstante, los estados financieros de Efe News Services U.S. Inc. se presentaban integrados en las cuentas anuales de la Agencia EFE, por ser su actividad la misma que la de esta y operar como una delegación más, no siendo sus saldos representativos respecto a los globales de la Entidad.

1.17. La Agencia EFE es, asimismo, patrono único de la Fundación EFE y patrono fundador de la Fundación del Español Urgente (FUNDÉU), junto con el BBVA.

1.18. La Fundación EFE se constituyó el 26 de octubre de 1987, teniendo como fines fundacionales el fomento de la investigación, desarrollo y estudio de la información y de la tecnología en que esta se apoya, auspiciar el acercamiento de la información a los distintos colectivos sociales, conceder ayudas y becas y premios a personas o colectivos que destaquen en la actividad informativa y para la formación profesional y todas aquellas actividades que tengan relación con el mundo de la información y la comunicación. El Presidente de la Agencia EFE ejercía el cargo de presidente del patronato de esta Fundación en el ejercicio 2009.

1.19. FUNDÉU fue constituida el 22 de febrero de 2005, siendo sus fines fundacionales: la defensa de la unidad del idioma español y de su uso correcto en los medios de comunicación en esta lengua; el fomento del acercamiento en España y América entre los medios de comunicación en español; articular, en colaboración con la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española, la relación entre ellas y los medios de comunicación; convertirse en referencia mundial de la corrección del lenguaje periodístico; e impulsar la celebración de simposios internacionales y jornadas de estudio. El Presidente de la Agencia EFE ejercía el cargo de vicepresidente primero del patronato de FUNDÉU en el ejercicio 2009.

1.20. Ambas Fundaciones se regían por sus respectivos Estatutos y por las disposiciones que en su interpretación estableciera el Patronato, así como por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas que les resultaran de aplicación. Sus domicilios sociales se encontraban ubicados en la misma sede de la Agencia EFE.

1.21. Las cuentas anuales de la Agencia EFE y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2009 se formularon aplicando los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, no habiéndose aplicado principios contables no obligatorios.

1.22. Desde su integración en el ejercicio 2001 en el grupo SEPI, la Agencia EFE se encontraba encuadrada dentro del régimen de declaración consolidada, regulado al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del Código de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público. La aplicación de este régimen de tributación consolidada suponía para las sociedades del grupo SEPI la imposibilidad de conservar individualmente los créditos fiscales generados en cada ejercicio, al integrarse los mismos en la sociedad dominante, así como el derecho a obtener una compensación por tales créditos fiscales.

1.3. Objetivos y alcance de la fiscalización

1.23. Se ha realizado una fiscalización de regularidad y de sistemas y procedimientos sobre la actividad desarrollada por la Agencia EFE y sus sociedades dependientes en el ejercicio 2009, con los siguientes objetivos:

- a) Comprobar el cumplimiento por la Entidad de la normativa vigente aplicable a su actividad económico-financiera.
- b) Comprobar que las cuentas anuales de la Entidad y de sus Sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2009 son representativas de su situación financiera y patrimonial y del resultado de las operaciones realizadas en dicho ejercicio, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- c) Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión económico-financiera aplicados por la Entidad.
- d) Efectuar el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y de las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondientes al anterior Informe de fiscalización sobre la Entidad, referido al ejercicio 2001, en la medida que las mismas se correspondan con los objetivos anteriores.

1.24. En el curso de la fiscalización no se han producido limitaciones al alcance, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la Entidad.

I.4. Principales magnitudes económicas

1.25. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Agencia EFE, sociedad unipersonal, y las cuentas consolidadas del grupo Agencia EFE correspondientes al ejercicio 2009 se incluyen como Anexos I y II, respectivamente, del presente Informe.

1.26. El activo del balance de la Agencia EFE al cierre del ejercicio 2009 alcanzó la cifra de 43.840 miles de euros, habiendo experimentado una disminución del 4,5% respecto al cierre del ejercicio anterior. Las cuantías más significativas por su importe corresponden, en el activo no corriente, al inmovilizado intangible, con un saldo neto de 12.933 miles de euros, integrado principalmente por el valor de las aplicaciones informáticas, el banco de datos y el archivo gráfico; y al inmovilizado material, con un importe de 8.482 miles de euros. En el activo corriente destacan los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un saldo de 9.122 miles de euros, y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, por importe de 7.490 miles de euros.

1.27. Por su parte, en el pasivo destacan los fondos propios, que ascendían a 28.117 miles de euros, y el pasivo corriente, por importe de 14.067 miles de euros, cuya principal magnitud corresponde a los acreedores comerciales.

1.28. La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 presentaba un resultado negativo de 1.561 miles de euros, frente a los resultados positivos obtenidos en el ejercicio anterior de 381 miles de euros. Este empeoramiento del resultado en 2009 fue consecuencia del importe negativo del resultado de explotación de 2.349 miles de euros, frente al positivo obtenido en el ejercicio anterior de 178 miles de euros; y, en menor medida, por el resultado financiero negativo de 343 miles de euros. Este cambio de tendencia fue debido a la reducción de la cifra de negocios en 3.973 miles de euros respecto a la obtenida en el ejercicio anterior, disminución que fue compensada parcialmente por la contención del gasto llevado a cabo por la Entidad y que significó una reducción de los costes por importe de 1.282 miles de euros.

I.5. Rendición de cuentas

1.29. Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Agencia EFE correspondientes al ejercicio 2009 fueron remitidas a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 23 de julio de 2010, dentro del plazo establecido en el artículo 139 de la LGP. Sin embargo, la IGAE remitió las cuentas al Tribunal con fecha 5 de noviembre de 2010, fuera del plazo señalado para ello en el citado artículo (que finalizaba un mes después de haber recibido las cuentas).

I.6. Tratamiento de las alegaciones

1.30. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto, para la formulación de alegaciones, al Presidente de la Agencia EFE y a quien ocupó el referido cargo durante el ejercicio fiscalizado. Se han recibido las alegaciones del Presidente de la Agencia, que se acompañan al presente Informe. Se han incorporado en el texto de este los cambios que se han considerado oportunos como consecuencia del examen de las alegaciones, pero no han sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones de la gestión desarrollada por la Agencia ni las que se limitan a exponer modificaciones introducidas en esa gestión con posterioridad al ejercicio fiscalizado. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, por tanto, como una aceptación tácita de su contenido.

II. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

2.1. La Agencia disponía de manuales internos de procedimientos escritos relativos a la gestión de su actividad económico-financiera, habiéndose verificado que, con carácter general, son suficientes y efectivamente aplicados. No obstante, las deficiencias detectadas en su aplicación se expondrán en los siguientes puntos de este apartado II del presente Informe.

2.2. En los procedimientos de control interno de los sistemas de información de la Agencia EFE se detectaron las siguientes incidencias:

- a) La Agencia EFE no suministraba formación específica sobre medidas de protección de datos a su personal, información que es especialmente necesaria para el personal informático, sin que sea suficiente, a estos efectos, la elaboración del documento interno al que se refieren las alegaciones de la Agencia a este punto.
- b) No existía constancia de que lo descrito en el documento de seguridad fuera tenido en cuenta por los responsables de políticas de seguridad y copias de seguridad de la Agencia EFE.
- c) No había constancia de que la Agencia verificara los procedimientos de copia de seguridad y su reflejo oficial en documento de seguridad alguno. El hecho de que el proceso de copia de seguridad estuviera externalizado, como se expone en las alegaciones de la Agencia, no exime a la Entidad de la obligación de verificar tales procedimientos.

2.3. El documento de seguridad de la Agencia EFE no se encontraba actualizado a la fecha de realización de la fiscalización, habiéndose detectado las siguientes incidencias:

- a) La política de seguridad para el acceso a los sistemas de información no era correcta, por no tener contraseña los puestos de trabajo, si bien sí la tenían las aplicaciones a las que el personal podía conectarse.
- b) No era correcta la política de cambio de contraseñas del sistema operativo, dado que los cambios en los puestos de trabajo se realizaban sin expirar las contraseñas antiguas, existiendo puestos para los que ni siquiera expiran. Además, dichas contraseñas se revisan manualmente y son comunicadas en mano al responsable de la persona afectada.
- c) No estaba recogida por escrito la política de elaboración de copias de seguridad, ni el procedimiento para su ejecución.
- d) No se actualizaba la relación de empresas subcontratadas para los servicios de desarrollo de software.
- e) En algunos ficheros declarados a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) faltaba el código asignado por la misma.

2.4. La elaboración de los contratos para los sistemas de información estaba asignada a un departamento distinto al informático, sin que existiera un modelo de contrato estandarizado.

2.5. En las comprobaciones de inventario realizadas sobre los elementos de inmovilizado material ubicados en la sede central se detectaron las siguientes incidencias:

- a) No se efectuaban recuentos periódicos, ni siquiera parciales, de los elementos que integraban los inventarios.
- b) Elementos de mobiliario dados de baja en contabilidad no fueron retirados de las dependencias de la Agencia EFE, habiéndose comprobado que tres de estos elementos, que representaban el 6% de la muestra seleccionada, conservaban la etiqueta identificativa que les fue adjudicada.
- c) Del total de la muestra de inventario seleccionada el 29% carecía de la correspondiente etiqueta identificativa. El material fotográfico al que se refieren las alegaciones de la Agencia a este punto es solo una parte de estos elementos de inmovilizado carentes de etiqueta.

2.6. El almacén de repuestos de televisión presentaba diferentes deficiencias de control interno que no aseguraban que el contenido y valoración de los inventarios existentes fueran correctos, siendo el importe contabilizado a final del ejercicio 2009 de 13 miles de euros. Comunicadas estas debilidades al organismo fiscalizado, la Agencia EFE procedió, en junio de 2011, a dar de baja el importe de los elementos registrados, dada la escasa importancia económica del almacén y la obsolescencia de gran parte de las piezas por la evolución técnica en los medios audiovisuales en los últimos años.

2.7. No existe constancia documental de los arqueos de caja que, según información de la Entidad, se realizan periódicamente. Las tres actas de arqueo que figuran como anexo a las alegaciones de la Entidad no pueden considerarse, a estos efectos, soporte documental de la realización de arqueos periódicos².

2.8. Los expedientes de los bancos con la información de los contratos de apertura de cuentas, poder de firma, modificaciones de cuenta y condiciones de contratación se encuentran incompletos, habiéndose comprobado que en algunos casos no contienen información de los números de las cuentas corrientes que están operativas, que recogen información de cuentas canceladas y que, en general, no contienen la información de las autorizaciones de firma remitidas. Pese a lo señalado en las alegaciones de la Entidad a este punto, no toda la información señalada es accesible a través de Internet.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

3.1. Los ficheros informáticos que contenían datos de carácter personal habían sido declarados por la Agencia EFE a la AEPD de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos (LOPD). En las verificaciones realizadas se detectó que el fichero de mercadotecnia declarado a AEDP determinaba como actividad principal una distinta al resto de los ficheros, y los denominados de Servicio Médico y Maestro se encontraban declarados como automatizados cuando deberían declararse como mixtos por tener una parte segregada en papel. Este fichero está declarado de nivel de seguridad alto.

3.2. La auditoría para la verificación de las medidas de seguridad implantadas en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos, obligatoria para la Agencia EFE por tener ficheros declarados de nivel de seguridad

² Las fechas de los tres arqueos, 14 de julio, 8 de agosto y 30 de diciembre de 2009, muestran que no tienen carácter periódico.

alto, y que debe llevarse a cabo al menos cada dos años en cumplimiento del artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la LOPD, fue realizada el 20 de abril de 2009. En dicha auditoría fueron detectadas las deficiencias que se exponen a continuación:

- a) La Agencia EFE no verificó la protección de datos llevada a cabo por las empresas proveedoras de los servicios de desarrollo de software y de alojamiento de aplicaciones, ni la efectividad en la aplicación de dichas medidas.
- b) La Entidad no incluyó, en los contratos con las empresas proveedoras de los servicios de desarrollo de software y de alojamiento de aplicaciones, la cláusula de obligatoriedad de la presentación de pruebas del cumplimiento de la LOPD.
- c) Dichos contratos no indicaron los ficheros automatizados que se encuentran afectos a la LOPD ni el nivel de seguridad y tratamiento que les son aplicados.

IV. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

IV.1. Opinión

4.1. Las cuentas anuales de la sociedad Agencia EFE y de sus sociedades dependientes, así como las consolidadas del Grupo Agencia EFE, correspondientes al ejercicio 2009 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial y de los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios y normas contables que le resultaban de aplicación, excepto por la salvedad que se describe en el punto 4.3.

4.2. En los subapartados IV.2 a IV.4 de este Informe se exponen algunos incumplimientos de los principios y normas contables de menor relevancia para el reflejo en las cuentas de la imagen fiel.

4.3. En la cuenta Clientes por ventas y prestaciones de servicios, la Entidad contabilizó dos provisiones, por importes de 172 y 211 miles de euros, en previsión de futuros descuentos en la facturación a clientes. La Entidad no ha facilitado, ni en el curso de los trabajos de fiscalización ni en las alegaciones, el soporte documental empleado para cuantificar estas provisiones, por lo que el Tribunal de Cuentas no puede opinar sobre su saldo³.

³ En las alegaciones de la Agencia EFE se menciona, como fundamento no documentado de estas provisiones, la existencia de unas negociaciones con algunos clientes que habían solicitado "rebajas significativas de tarifas".

IV.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

4.4. La Agencia contabilizaba en el ejercicio 2009 las dotaciones de provisiones en cuentas de gastos, dentro del grupo correcto según lo establecido en el PGC. Sin embargo, contabilizaba incorrectamente los importes revertidos correspondientes a tales provisiones, ya que los registraba como menor gasto en lugar de como ingreso. El importe de las provisiones revertidas contabilizado en 2009 ascendió a 83 miles de euros.

4.5. La cuenta Personal del grupo Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 290 miles de euros, registra los derechos de cobro por entregas de anticipos sobre remuneraciones y por préstamos concedidos al personal de la Agencia. Sin embargo, unos anticipos por importe de 125 miles de euros fueron registrados indebidamente como menor importe en el pasivo, en el grupo de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, en lugar de en la citada cuenta de activo, lo que, pese a lo señalado en las alegaciones, contraviene el principio de no compensación al minorar retribuciones devengadas contabilizadas en la misma cuenta de pasivo.

IV.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

4.6. La cuenta de Bancos recoge el saldo de las quince cuentas corrientes abiertas en España que presentaban saldo al final del ejercicio 2009. En las conciliaciones de los saldos contables y bancarios a dicha fecha se han detectado pequeñas diferencias en cuatro de las cuentas. Además, el saldo de una cuenta bancaria recogía indebidamente dos facturas pendientes de cobro, por un importe conjunto de 12 miles de euros, enviadas al cobro en los meses de agosto y noviembre de 2009. Esta situación no fue subsanada hasta el ejercicio 2011.

4.7. El saldo a 31 de diciembre de 2009 de la cuenta Letras del Tesoro ascendía a 4.500 miles de euros y estaba integrado por inversiones en pagarés de empresa, por importe de 4.000 miles de euros, y Letras del Tesoro, por importe de 500 miles de euros. De acuerdo con su naturaleza, los pagarés de empresa deberían haber sido contabilizados en otra cuenta del mismo grupo.

IV.4. Cuenta de pérdidas y ganancias

4.8. En la cuenta de Ingresos financieros de valores negociables y otros instrumentos financieros, con un saldo de 106 miles de euros, se ha registrado, pese a lo señalado en las alegaciones de la Entidad a este punto, un reparto incorrecto de los importes entre las subcuentas que la integran.

V. EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE EFE

5.1. En el Cuadro 2 se describe la evolución de los resultados obtenidos por la Agencia en el periodo 2008-2010. En dicho periodo los Ingresos de explotación se redujeron en 6.828 miles de euros y los Gastos de explotación lo hicieron en 3.698 miles de euros.

Cuadro 2: Evolución de resultados 2008-2010

(En miles de euros)

	2008	2009	2010	Diferencias 2009-2008	Diferencias 2010-2009	Diferencias 2010-2008
Ingresos de explotación	102.867	99.258	96.039	-3.609	-3.219	-6.828
Gastos de explotación	102.689	101.607	98.991	-1.082	-2.616	-3.698
Resultado de explotación	178	-2.349	-2.952	-2.527	-603	-3.130
Resultado financiero	-146	-343	-203	-197	140	-57
Impuesto sobre beneficios	349	1.131	880	782	-251	531
Resultado del ejercicio	381	-1.561	-2.275	-1.942	-714	-2.656

5.2. Durante los años 2005 a 2008 la Agencia tuvo resultados positivos. Es a partir de 2009, ejercicio central de la fiscalización, cuando EFE incurre en pérdidas, como consecuencia, principalmente, de los resultados negativos de explotación de 2.349 miles de euros, debidos a la caída de los ingresos de mercado en un 9,5%, al descender la contratación en el mercado nacional un 14%, compensada en parte con el aumento en la facturación del mercado internacional del 8%; y, en menor medida, por los resultados financieros negativos en 343 miles de euros. Estos resultados se encuentran amortiguados por el ingreso de 1.131 miles de euros

debido a la compensación de los créditos fiscales incorporados a la consolidación del Grupo SEPI, en aplicación del régimen de tributación consolidada para las sociedades del mismo.

5.3. En el ejercicio 2010, la reducción de los ingresos de particulares iniciada en 2009 se había acentuado, y el precio del Contrato de Servicios con el Estado se había reducido un 5% respecto al concertado en el ejercicio anterior, pasando de 50.865 miles de euros en 2009 a 48.321 miles de euros en 2010. En el año 2011 ha continuado reduciéndose la facturación de los particulares. En cuanto al precio del Contrato de Servicios con el Estado, si bien se mantuvo su importe, los ingresos obtenidos del mismo se redujeron en un 2%, por la repercusión del incremento del tipo de IVA que entró en vigor a mediados de 2010, dado que el contrato suscrito con el Estado determina que toda clase de impuestos corre a cargo de EFE.

5.4. Los ingresos de explotación los obtiene la Agencia EFE, por un lado, de los servicios prestados al Estado según el Contrato de Servicio de Cobertura Informativa Nacional e Internacional de Interés Público (CSCI), que suscribe anualmente; y de otra, de los servicios de asistencia técnica en el libre mercado. En el ejercicio 2009 los ingresos por los servicios prestados al Estado ascendieron a 43.849 miles de euros, con un incremento del 2% respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior, y los ingresos por la facturación en libre mercado a 50.953 miles de euros, con una disminución del 9% respecto al ejercicio 2008.

5.5. El objeto del CSCI es dotar de información de actualidad a los órganos de la Administración General del Estado en los temas y ámbitos geográficos de su interés; asegurar la presencia y cobertura informativa de las actividades y viajes de la Familia Real, los representantes del Gobierno, Cámaras legislativas, Poder Judicial y demás órganos de la Administración General del Estado; contribuir con su actividad a una correcta estructura informativa en todo el Estado Español; colaborar a la difusión de la imagen de España en el exterior; garantizar una correcta cobertura informativa de acontecimientos de especial interés; favorecer el intercambio informativo en todo el mundo; y, por último, facilitar la transmisión y difusión de la información obtenida a los medios de comunicación nacionales y extranjeros, en condiciones de mercado. Para el cumplimiento de los objetivos marcados en el CSCI, la Agencia debe cumplir con unos determinados requisitos de cobertura informativa, de infraestructuras y de medios y recursos humanos y materiales, que son exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

5.6. El contenido del CSCI es ambiguo, y ha permitido dos posibles formas de entender los servicios que la Agencia realiza para el Estado, así como el carácter y alcance de su retribución, indefinición que ya quedó clarificada por la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 2003.

5.7. Según dicha sentencia, la Agencia EFE presta a la Administración un servicio gratuito y esta concede a EFE una subvención o dotación global para su necesario equilibrio económico-financiero, que no se calcula en función de unidad alguna, ni del volumen de los servicios prestados, sino que es el resultado del déficit de explotación derivado de unos objetivos y de unos fines que no obedecen a un planteamiento de estricta rentabilidad económica, sino de defensa del interés público. Asimismo, dicha sentencia afirmó que “el contrato no establece contraprestación alguna sino que se limita a recoger la compensación de un servicio público impropio que establecía, ya previamente al contrato, la Ley de Presupuestos Generales del Estado a favor de la Agencia EFE”.

5.8. Esta interpretación puso fin a la anterior, mantenida por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), según la cual el Estado contrataba con la Agencia EFE una serie concreta de servicios por los que pagaba un importe convenido que debía cubrir el coste de los servicios prestados más el beneficio normal de la Agencia, siendo su calificación de contrato concertado de prestación de servicios de la Agencia EFE al Estado. Según esta concepción no se compensan cargas sino que se contrata un precio cierto y solo se considera servicio público la actividad de la Agencia EFE relacionada con dicho contrato de servicios con el Estado.

5.9. El informe de fiscalización de este Tribunal, aprobado en 2005, ya puso de manifiesto las deficiencias del CSCI con relación al criterio para cuantificar las aportaciones del Estado a la Agencia EFE por cualquiera de las opciones mencionadas; y, asimismo, los criterios de imputación de los ingresos entre las distintas áreas operativas de la Entidad, dado que el contrato únicamente establece una cantidad global por los servicios contratados, lo que dificulta la valoración objetiva de la gestión de aquellas actividades afectadas al mismo. No se ha producido, hasta la fecha de redacción del presente Informe, ninguna modificación en el CSCI que atenúe las indefiniciones puestas de manifiesto en su día. Tampoco se define en el CSCI forma alguna de vigilar y controlar el cumplimiento, por el Gobierno, de la actividad de la Agencia EFE.

5.10. La otra partida de ingresos la constituye la venta de servicios distintos de los que efectúa al Estado. En el ejercicio 2009 estos ingresos ascendieron a 50.953 miles de euros, habiendo disminuido un 9% respecto al ejercicio anterior. La distribución de estos ingresos según el área operativa que los generó se recoge en

el Cuadro 3. Los ingresos obtenidos en el mercado en 2009, exceptuando el área de contenidos digitales, se redujeron respecto al ejercicio anterior, oscilando la disminución en cada área entre un 6% y un 26%.

Cuadro 3: Distribución por actividad de la cifra de negocios

(En miles de euros)

	2009	2008	Variación
Área de texto	29.290	31.797	-2.507
Área de gráfico	8.029	8.783	-754
Área de reportajes	824	879	-55
Área de vídeo	2.988	4.013	-1.025
Área de audio	631	705	-74
Área de contenidos digitales	3.281	2.649	632
Área de documentación	3.013	3.789	-776
Área de servicios no informativos	2.897	3.171	-274
TOTAL	50.953	55.786	-4.833

5.11. La distribución de los ingresos que integran la cifra de negocios atendiendo a las áreas gráficas en que fueron obtenidos se recoge en el Cuadro 4.

Cuadro 4: Distribución por mercados de la cifra de negocios, años 2009 y 2008

(En miles de euros)

DISTRIBUCIÓN POR MERCADOS	2009	2008	Variación
Mercado nacional	84.824	89.575	-4.751
- Contrato con el Estado	43.849	42.989	860
- Resto mercado	40.975	46.586	-5.611
Mercado exterior	9.978	9.200	778
- Norteamérica y Centroamérica	3.693	3.692	1
- Sudamérica	3.086	2.660	426
- Resto del mundo	3.199	2.848	351
TOTAL	94.802	98.775	-3.973

5.12. Como se ha indicado en el Cuadro 2, los gastos de explotación en el ejercicio 2009 ascendieron a 101.607 miles de euros. La Agencia EFE, para intentar paliar la minoración del importe de los ingresos, inició en 2009 una política generalizada de austeridad. En el Cuadro 5 se detalla la comparación, según las diferentes partidas, de los gastos de explotación en 2008 y 2009.

Cuadro 5: Gastos de explotación, años 2009 y 2008

(En miles de euros)

	2009	2008
Aprovisionamientos	369	521
- Consumo materias primas y otras materias consumibles	369	521
Gastos de personal	67.396	67.327
- Sueldos, salarios y asimilados	53.927	54.411
- Cargas sociales	13.072	12.702
- Provisiones	397	214
Otros gastos de explotación	28.750	30.325
- Servicios exteriores	25.030	28.620
- Tributos	526	538
- Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	215	656
- Otros gastos de gestión corriente...	2.979	511
Amortización del inmovilizado	5.017	4.716
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado	75	-200
- Resultados por enajenaciones y otras	75	-200
TOTAL	101.607	102.689

5.13. Por lo que se refiere a los gastos de personal se procedió a una congelación generalizada de los mismos. La rúbrica de "Sueldos, salarios y asimilados" descendió de 54.411 a 53.927 miles de euros en el periodo 2008-2009. Ello a pesar de que SEPI había previsto un aumento retributivo, en 2009, de un 3,37% para el personal de las empresas del Grupo.

5.14. El 2 de julio de 2010 la Agencia EFE suscribió con el Comité Intercentros un Convenio Colectivo cuya vigencia se retrotrajo al 1 de enero de 2009 y cuyos efectos se preveía que finalizaran el 31 de diciembre de 2011. En dicho Convenio se acordó acometer nuevas reducciones salariales que oscilaron, en función de los diferentes niveles de ingreso de los trabajadores de EFE, entre el 1,75 y el 8%.

5.15. La Agencia EFE, cumpliendo una de las Recomendaciones de este Tribunal, incluidas en su Informe aprobado el 30 de marzo de 2005, modificó el sistema de incentivos para el personal directivo; así, instauró un sistema denominado de "Dirección Participativa por Objetivos (DPPO)". Dicho sistema consiste en el establecimiento de una retribución variable, condicionada al cumplimiento de una serie de objetivos, tanto de carácter cuantitativo como de carácter cualitativo, prefijados de antemano, que se fija en forma de porcentaje sobre la retribución fija. Estos porcentajes son variables, moviéndose entre un máximo de un 30% para la Alta Dirección, Presidencia y Dirección General, hasta un 20% para los Directores de la Central y Responsables de las delegaciones. La evaluación final y aprobación del cumplimiento de los objetivos fijados para la Alta Dirección compete a SEPI, y la aprobación del cumplimiento de los objetivos fijados para el resto de responsables es competencia de la Dirección General de la Agencia. La DPPO fue implantada de forma paulatina a partir el año 2004, en que se aplicó a la Alta Dirección, extendiéndose en el año 2005 a los Directores; y a partir del año 2006 a los Delegados, tanto nacionales como en el exterior. El importe total abonado durante el ejercicio 2009 por la DPPO ascendió a 696 miles de euros.

5.16. Además de la contención en gastos de personal, y por lo que se refiere a otros gastos de explotación, los mismos ascendieron en 2009 a 28.750 miles de euros, siendo inferiores en un 5% a los registrados en el ejercicio anterior. De dicho importe, 20.628 miles de euros correspondían a gastos incurridos por la central y delegaciones nacionales y 8.122 miles de euros a las delegaciones en el exterior. Los conceptos que integran esta rúbrica y su comparación con los registrados en el ejercicio 2008 se recogen en el Cuadro 6.

5.17. Los gastos de Servicios exteriores, como consecuencia de las medidas de contención del gasto implantadas por la Entidad en el ejercicio, disminuyeron en 3.590 miles de euros, que representa un 13% respecto a los registrados en el mismo concepto en el ejercicio 2008. Las variaciones más significativas se produjeron en el concepto de Servicios de profesionales independientes, que se redujeron en 2.000 miles de euros debido principalmente a la implantación de un nuevo sistema de gestión del pago de noticias a colaboradores y al establecimiento de un nuevo sistema de tarifas; y en el concepto de Otros servicios con una disminución de 1.348 miles de euros, siendo los conceptos de gastos por dietas, locomoción y traslados, alojamiento, suscripciones y en menor medida otros gastos periódicos los que tuvieron una reducción más significativa.

Cuadro 6: Otros gastos de explotación, ejercicios 2009 y 2008

(En miles de euros)

	2009	2008
Servicios exteriores	25.030	28.620
- Arrendamientos y cánones	3.528	3.347
- Reparaciones y conservación	2.255	2.361
- Servicios de profesionales independientes	12.191	14.191
- Transportes	21	49
- Primas de seguros	232	244
- Servicios bancarios y similares	119	119
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	231	360
- Suministros	3.609	3.757
- Otros servicios	2.844	4.192
Tributos	526	537
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	215	657
Otros gastos de gestión corriente	2.979	511
TOTAL	28.750	30.325

5.18. Por su parte, el concepto de arrendamientos recoge, entre otros, el gasto por el alquiler del edificio donde se ubica la sede central de la Agencia EFE, que en el ejercicio 2009 ascendió a 1.956 miles de euros. En el mes de enero de 2009 la Agencia EFE negoció con el arrendador un acuerdo de novación del contrato para la reducción de la renta mensual de aproximadamente el 7% que no se sustanció hasta el mes de marzo, por existir un acuerdo previo entre el anterior propietario del edificio, sociedad perteneciente al grupo SEPI, y el actual que debía ser garantizado y cuya tramitación demoró en tres meses la reducción de la renta convenida, suponiendo para la Agencia EFE un mayor gasto de 35 miles de euros. No obstante, como se indica en las alegaciones de la Agencia, el arrendador practicó posteriormente una bonificación retroactiva del 7% de la cuota de alquiler correspondiente a los tres meses anteriores a la firma del acuerdo de novación.

5.19. Durante el ejercicio fiscalizado el resultado financiero de la Agencia fue negativo por un importe de 343 miles de euros. El Cuadro 7 recoge los diferentes conceptos de la evolución de este tipo de ingresos y gastos.

Cuadro 7: Resultado financiero, ejercicios 2009 y 2008

(En miles de euros)

	2009	2008
Ingresos financieros	106	357
- De participaciones en instrumentos de patrimonio:	-	37
En empresas del grupo y asociadas...	-	37
- De valores negociables y otros instrumentos financieros	106	320
De empresas del grupo y asociadas	63	99
De terceros	43	221
Gastos financieros	-190	-267
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-21	-41
- Por deudas con terceros	-169	-226
Diferencias de cambio	-292	-94
Deterioro y resultado enajenación de instrumentos financieros	33	-142
- Deterioros y pérdidas	33	-142
RESULTADO FINANCIERO	-343	-146

5.20. La superación del resultado -igualmente negativo- del ejercicio anterior al fiscalizado se debió, fundamentalmente, a mayores pérdidas debidas a modificaciones del tipo de cambio. A pesar de la disminución de los gastos financieros (un 29%), el decremento de los ingresos financieros con relación al ejercicio 2008 originó, junto con las fluctuaciones del tipo de cambio, que los resultados financieros negativos se incrementaran en un 134%.

5.21. Uno de los motivos de la generación de gastos financieros para la Agencia EFE se deriva de retrasos, por parte del Gobierno, en el abono de las cantidades derivadas del CSCI. Así, al final del ejercicio 2009, la Agencia tenía contratados, para cubrir sus riesgos de liquidez, siete pólizas de crédito; el vencimiento de dos de ellas era indefinido; en las cinco restantes dicho vencimiento expiraba en el ejercicio 2020. El límite del crédito contratado ascendió a 6.718 miles de euros.

VI. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2001 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2005

6.1. De acuerdo con los objetivos de la fiscalización establecidos en las Directrices Técnicas (ver punto 1.2), en este apartado VI se presentan los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización referido al ejercicio 2001 y de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Relaciones con el Tribunal de Cuentas el 29 de noviembre de 2005 en relación con dicho Informe.

VI.1. Recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas

Recomendación nº 1: Que en el próximo Contrato de prestación de servicios de cobertura informativa que se suscriba con el Estado, se precisen las cantidades a aportar por éste, vinculándolas al coste derivado de la consecución de los objetivos de interés general establecidos en el mismo, en aras al cumplimiento del principio de eficiencia y economía.

6.2. Los Contratos de Prestación de Servicios de Cobertura Informativa suscritos con posterioridad a la aprobación de la Resolución de la Comisión Mixta, que hizo suya la recomendación del Tribunal de Cuentas, siguen sin vincular las cantidades a aportar por el Estado al coste derivado de la consecución de los objetivos de interés general establecidos en el mismo, en aras al cumplimiento de los principios de eficiencia y economía.

Recomendación nº 2: Implantar procedimientos por escrito para todas y cada una de las actividades que realiza con trascendencia económico-financiera, elaborando un manual de organización y procedimientos que establezca funciones, responsabilidades, métodos y objetivos específicos de control.

6.3. La Agencia, cuando tuvo conocimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2001, procedió a implantar procedimientos internos escritos para todas las áreas de actividad, habiéndose comprobado que dichos procedimientos son completos y suficientes para el control de las funciones que regulan.

Recomendación nº 3: Mejorar los procedimientos de control interno en la Agencia EFE, mediante la creación de un departamento propio al efecto, o bien mediante la realización de auditorías externas en sus delegaciones.

6.4. Los procedimientos de control interno actualmente implantados han mejorado los procesos de gestión existentes en la fecha de realización de la fiscalización del Tribunal de Cuentas. Una herramienta muy importante para el seguimiento y control de la gestión ha sido la implantación del SAP (Sistema Integrado de Gestión Empresarial), que estuvo totalmente instalada desde 2007 y a la que, posteriormente, se han ido incorporando desarrollos para una mejor explotación de la aplicación.

6.5. Además, siguiendo la recomendación del Tribunal de Cuentas, la Agencia EFE implantó un procedimiento de control interno para las delegaciones y unos procedimientos de auditoría para las delegaciones exteriores que han sido aplicados desde el año 2006, siendo la Jefatura de Planificación y Control la encargada de la gestión y realización de este cometido. En el periodo 2006-2011 fueron realizadas 19 auditorías de delegaciones exteriores. En concreto, en el ejercicio 2009 fueron auditadas las delegaciones de la Agencia en París, Caracas y Manila.

Recomendación nº 4: Modificar el sistema de incentivos a los Delegados, procurando que las cantidades percibidas por tal concepto lo sean teniendo en cuenta la consecución de unos objetivos previamente establecidos para las Delegaciones.

6.6. Como se ha indicado en el punto 5.15 de este Informe, el sistema de incentivos a los delegados vigente en el ejercicio 2001 fue suprimido, sustituyéndose por nuevo sistema denominado Dirección Participada por Objetivos, que se aplica a los delegados tanto nacionales como en el exterior desde el año 2006, corrigiendo las deficiencias detectadas en el Informe anterior.

Recomendación nº 5: Cancelar aquellas actividades sin viabilidad económica y que no son encuadrables como servicios de interés general, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato Programa suscrito con el Estado.

6.7. La Agencia EFE canceló los Servicios de árabe, de radio y de televisión que venía prestando, por estimar que eran las únicas actividades sin viabilidad económica, en cumplimiento de la recomendación del Tribunal de Cuentas.

VI.2. Acuerdos de la Comisión Mixta

Acuerdo nº 1: Instar al Gobierno a que aplique para EFE, las conclusiones y decisiones derivadas del Informe del Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación.

6.8. A la finalización de los trabajos de campo para la redacción de este Informe, durante el ejercicio 2012, la Agencia no ha tenido conocimiento oficial de ninguna medida adoptada por el Gobierno que se pudiera derivar del Informe sobre Reformas de los Medios de Comunicación.

VII. CONCLUSIONES

7.1. La Agencia EFE ha cumplido las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas y las aprobadas por la Comisión Mixta, con las excepciones que se señalan en los puntos 6.2, 6.8 y, parcialmente, en el 6.7.

7.2. Así, los Contratos de Prestación de Servicios de Cobertura Informativa suscritos desde 2006 a la actualidad con el Gobierno de la Nación, siguen sin vincular las cantidades a aportar por el Estado al coste derivado de la consecución de los objetivos de interés general establecidos en el mismo. (Punto 6.2).

7.3. La Agencia EFE no ha tenido conocimiento oficial de ninguna medida adoptada por el Gobierno que se pudiera derivar del Informe sobre Reformas de los Medios de Comunicación. (Punto 6.8).

7.4. La Agencia EFE canceló los Servicios de árabe, de radio y de televisión que venía prestando, por estimar que eran las únicas actividades sin viabilidad económica, en cumplimiento de la recomendación del Tribunal de Cuentas. (Punto 6.7).

7.5. La Agencia EFE, después de un largo periodo de resultados positivos, entró en pérdidas en el ejercicio 2009. A pesar de las medidas tomadas para la contención del gasto, la evolución de las pérdidas ha seguido incrementándose hasta el ejercicio 2011, último en que la Agencia ha rendido cuentas a este Tribunal. (Punto 5.2).

7.6. Las cuentas anuales de la Agencia EFE correspondientes al ejercicio 2009 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios y criterios contables que le eran de aplicación, sin perjuicio de la siguiente salvedad:

En la cuenta Clientes por ventas y prestaciones de servicios la Entidad contabilizó dos provisiones, por importes de 172 y 211 miles de euros, en previsión de futuros descuentos en la facturación a clientes. La Entidad no ha facilitado, ni en el curso de los trabajos de fiscalización ni en las alegaciones, el soporte documental empleado para cuantificar estas provisiones, por lo que el Tribunal de Cuentas no puede opinar sobre su saldo. (Punto 4.3).

7.7. Al margen de la salvedad descrita en la conclusión anterior, la Agencia EFE ha incumplido otros principios y normas contables de menor relevancia para el reflejo en las cuentas de la imagen fiel. (Puntos 4.4 a 4.8).

7.8. La Agencia EFE, en el periodo fiscalizado, mejoró sus sistemas de control interno en relación con lo manifestado por este Tribunal en su Informe aprobado en el año 2005.

7.9. No obstante lo anterior, se han detectado las siguientes incidencias:

- a) Falta de control en los procedimientos de sistemas de información. (Punto 2.2).
- b) Existen deficiencias en la política de seguridad para el acceso a los sistemas de información. (Punto 2.3).
- c) En el almacén ubicado en la sede central se ha detectado la inexistencia de recuentos periódicos, así como la existencia de elementos de mobiliario que, dados de baja en contabilidad, no habían sido retirados de la dependencia de la Agencia EFE. (Punto 2.5).
- d) No se puede garantizar que el contenido y valoración de los inventarios existentes en el almacén de repuestos de televisión fueran correctos. (Punto 2.6).
- e) No queda constancia documental de los arqueos de cada caja que, según información de la Entidad, se realizan periódicamente. (Punto 2.7).
- f) Los expedientes de los bancos con la información de los contratos de apertura de cuentas, poder de firma, modificaciones de cuenta y condiciones de contratación se encuentran incompletos. (Punto 2.8).

7.10. La Agencia EFE, en el periodo fiscalizado, ha cumplido, en líneas generales, con la normativa vigente que le era de aplicación.

7.11. No obstante lo anterior, se han detectado las siguientes incidencias:

- a) Los ficheros informáticos que contenían datos de carácter personal habían sido declarados por la Agencia EFE a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, Orgánica de protección de Datos (LOPD). En las verificaciones realizadas se detectó que el fichero de mercadotecnia declarado a AEDP determinaba como actividad principal una distinta al resto de los ficheros; y los ficheros de Servicio Médico y Maestro se

encontraban declarados como automatizados cuando deberían declararse como mixtos por tener una parte segregada en papel. Este fichero está declarado de nivel de seguridad alto. (Punto 3.1).

b) La auditoría para la verificación de las medidas de seguridad implantadas en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos, obligatoria para la Agencia EFE por tener ficheros declarados de nivel de seguridad alto, y que debe llevarse a cabo al menos cada dos años en cumplimiento del artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la LOPD, fue realizada el 20 de abril de 2009. En dicha auditoría fueron detectadas las deficiencias que se exponen a continuación, (según consta en el punto 3.2):

- La Agencia EFE no verificó la protección de datos llevada a cabo por las empresas proveedoras de los servicios de desarrollo de software y de alojamiento de aplicaciones, ni la efectividad en la aplicación de dichas medidas.
- La Entidad no incluyó, en los contratos con las empresas proveedoras de los servicios de desarrollo de software y de alojamiento de aplicaciones, la cláusula de obligatoriedad de la presentación de pruebas del cumplimiento de la LOPD y de facilitar su comprobación por la Agencia EFE.
- Dichos contratos no indicaron los ficheros automatizados que se encuentran afectos a la LOPD y el nivel de seguridad y tratamiento que les son aplicados.

VIII. RECOMENDACIONES

8.1. La Agencia EFE debe continuar con su política de contención de gasto iniciada en el ejercicio 2009, dado que a pesar de la misma la evolución de sus resultados de explotación continua siendo negativa. Dicha política es especialmente necesaria si tenemos en cuenta, además, que entre el 40% y el 50% de sus ingresos se producen como consecuencia de las aportaciones del Estado a través del Contrato de Prestación de Servicios de Cobertura Informativa, que se renueva anualmente.

8.2. En todo caso, y mientras se mantenga el estatuto jurídico que posee la Agencia, sería conveniente que el Gobierno y la misma regulasen, de manera explícita, en los Contratos de Prestación de Servicios de Cobertura Informativa que pudieran seguirse suscribiendo, las calificaciones de los mismos, el carácter y alcance de la retribución de los servicios que la Agencia EFE realiza para el Estado, las

obligaciones a cubrir para su distribución por centros de imputación de gastos y el modo de vigilar y controlar su cumplimiento y la evaluación de la calidad del servicio recibido.

8.3. Sería conveniente la elaboración de un Contrato estándar que recogiera los requerimientos necesarios para el ulterior desarrollo de los mismos en los contratos individualizados que tuvieran como objeto la creación y el mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia.

8.4. Sería conveniente actualizar los inventarios de los elementos ubicados en la Sede Central.

8.5. La Agencia debe, en líneas generales, continuar en el esfuerzo por mejorar sus niveles de eficiencia en el control interno.

Madrid, 21 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I:

- Balance de situación a 31 de diciembre de la Agencia EFE (Sociedad unipersonal)
- Gastos e ingresos a 31 de diciembre de la Agencia EFE (Sociedad unipersonal)

Anexo II:

- Balance consolidado a 31 de diciembre
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre

ANEXO I
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE LA AGENCIA EFE (Sociedad unipersonal)
(En miles de euros)

ACTIVO	2009	2008	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2009	2008	2009	2008
ACTIVO NO CORRIENTE	24.594	24.489	PATRIMONIO NETO	
Inmovilizado intangible	12.933	12.335	Fondos propios	
- Patentes, licencias, marcas y similares	1	1	28.117	29.869
- Aplicaciones informáticas	3.180	2.676	417	417
- Otro inmovilizado intangible	9.752	9.658	29.261	29.071
Inmovilizado material	8.482	8.970	83	83
- Terrenos y Construcciones	2.686	2.724	29.178	28.988
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.322	6.246	-1.561	381
- Inmovilizado en curso	474	-		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	523	204	1.656	1.704
- Instrumentos de patrimonio	206	204	778	660
- Créditos empresas del grupo ...	317	-	778	660
Inversiones financieras a l.p.	925	865	494	431
- Créditos a terceros	339	271	494	431
- Otros activos financieros	586	594	384	613
Activos por impuesto diferido	1.731	2.115		
ACTIVO CORRIENTE	19.246	21.415	14.067	14.331
Existencias	62	82	1.966	610
- Materias primas y otros aprovisionamientos	62	82	896	941
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.122	10.313	896	941
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.290	9.212	10.902	12.039
- Clientes, empresas del grupo y asociadas	346	284	2.846	3.456
- Deudores varios	55	393	230	505
- Personal	290	272	4.326	4.771
- Otros créditos con las Administraciones Públicas	141	152	2.966	2.922
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.099	3.101	534	385
- Créditos a empresas	135	2.041	303	741
- Otros activos financieros	1.964	1.060		
Periodificaciones a corto plazo	473	1.773		
V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.490	6.146		
- Tesorería	2.990	1.527		
- Otros activos líquidos equivalentes	4.500	4.619		
TOTAL ACTIVO	43.840	45.904	43.840	45.904

GASTOS E INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE LA AGENCIA EFE (Sociedad unipersonal)		
(En miles de euros)	2009	2008
Importe neto de la Cifra de Negocios	94.802	98.775
- Prestaciones de servicios	94.802	98.775
Trabajos realizados por la empresa para su activo	2.842	2.727
Aprovisionamientos	-369	-521
- Consumo materias. primas y otras materias consumibles	-369	-521
Otros ingresos de explotación	1.614	1.156
- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.591	1.134
- Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	23	22
Gastos de personal	-67.396	-67.327
- Sueldos, salarios y asimilados	-53.927	-54.411
- Cargas sociales	-13.072	-12.702
- Provisiones	-397	-214
Otros gastos de explotación	-28.750	-30.325
- Servicios exteriores	-25.030	-28.620
- Tributos	-526	-538
- Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-215	-656
- Otros gastos de gestión corriente...	-2.979	-511
Amortización del inmovilizado	-5.017	-4.716
Excesos de provisiones	209	209
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado	-75	200
- Resultados por enajenaciones y otras.....	-75	200
RESULTADO DE EXPLOTACION	-2.349	178
Ingresos financieros	106	357
- De participaciones en instrumentos de patrimonio:	-	37
En empresas del grupo y asociadas.	-	37
- De valores negociables y otros instrumentos financieros	106	320
De empresas del grupo y asociadas	63	99
De terceros	43	221
Gastos financieros	-190	-267
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-21	-41
- Por deudas con terceros	-169	-226
Diferencias de cambio	-292	-94
Deterioro y resultado enajenación de instrumentos financieros	33	-142
- Deterioros y pérdidas	33	-142
RESULTADO FINANCIERO	-343	-146
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-2.692	32
Impuesto sobre beneficios	1.131	349
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.561	381

ANEXO II
BALANCE CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE
(En miles de euros)

ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
ACTIVO NO CORRIENTE	24.657	24.635	PATRIMONIO NETO	28.235	30.068
Inmovilizado intangible	12.933	12.335	Fondos propios	28.235	30.068
- Patentes, licencias, marcas y similares	1	1	- Capital	417	417
- Aplicaciones informáticas	3.180	2.676	- Reservas y resultados de ejercicios anteriores	29.877	29.749
- Otro inmovilizado intangible	9.752	9.658	Reservas no distribuibles	83	83
Inmovilizado material	8.482	8.971	Reservas distribuibles	29.794	29.666
- Terrenos y construcciones	2.686	2.724	- Reservas en sociedades consolidadas	6	4
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.322	6.247	- Reservas en sociedades puestas en equivalencia	-422	-348
- Inmovilizado en curso	474	0	- Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	-1.643	246
Inversiones en empresas del grupo y asoci. a l.p.	585	349	Pérdidas y ganancias consolidadas	-1.643	246
- Participaciones puestas en equivalencia	268	349	PASIVO NO CORRIENTE	1.603	1.651
- Créditos a sociedades puestas en equivalencia	317		Provisiones a largo plazo	778	660
Inversiones financieras a l.p.	926	865	- Otras provisiones	778	660
- Créditos a terceros	339	271	Deudas a largo plazo	494	431
- Otros activos financieros	587	594	- Otros pasivos financieros	493	431
Activos por impuesto diferido	1.731	2.115	Deudas con empresas del grupo y asoci. a l. p.	331	560
ACTIVO CORRIENTE	19.248	21.416	PASIVO CORRIENTE	14.067	14.332
Existencias	62	82	Provisiones a corto plazo	1.966	610
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.123	10.314	Deudas a corto plazo	896	942
- Clientes por ventas y prestaciones servicios	8.290	9.212	- Deudas con entidades de crédito	896	942
- Clientes, empresas grupo y asociadas	346	276	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.902	12.039
- Deudores varios	55	393	- Proveedores	2.846	3.456
- Personal	290	281	- Acreedores varios	230	505
- Otros créditos con la Administración Pública	142	152	- Personal	4.326	4.771
Inversiones en empresas del grupo y asociadas c.p.	2.099	3.101	- Otras deudas con Administración Pública.	2.966	2.922
- Créditos a empresas puestas en equivalencia	135	541	- Anticipos de clientes	534	385
- Otros activos financieros	1.964	2.560	Periodificaciones a corto plazo	303	741
Periodificaciones a corto plazo	473	1.773	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	43.905	46.051
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.491	6.146			
- Tesorería	2.991	1.527			
- Otros activos líquidos equivalentes	4.500	4.619			
TOTAL ACTIVO	43.905	46.051			

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA A 31 DE DICIEMBRE
(En miles de euros)

	2.009	2.008
1. Importe neto de la Cifra de Negocios	94.802	98.775
- Prestación de servicios	94.802	98.775
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	2.842	2.727
3. Aprovisionamientos	-369	-521
- Consumo materias primas y otras materias consumibles	-369	-521
4. Otros ingresos de explotación	1.614	1.156
- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.591	1.134
- Subvenciones de explotación incorporadas a al resultado del ejercicio	23	22
5. Gastos de personal	-67.396	-67.327
- Sueldos, salarios y asimilados	-53.927	-54.411
- Cargas sociales	-13.072	-12.702
- Provisiones	-397	-214
6. Otros gastos de explotación	-28.750	-30.325
- Servicios exteriores	-25.030	-28.620
- Tributos	-526	-537
- Pérdidas, deterioro y variación provisiones por operaciones comerciales	-215	-657
- Otros gastos de gestión corriente	-2.979	-511
7. Amortización del inmovilizado	-5.017	-4.716
8. Excesos de provisiones		209
9. Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado	-75	200
- Resultados por enajenaciones y otras	-75	200
RESULTADO DE EXPLOTACION	-2.349	178
10. Ingresos financieros	108	320
- De valores negociables y otros instrumentos financieros	108	320
En empresas grupo y asociadas	53	99
En terceros	55	221
11. Gastos financieros	-190	-265
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-21	-39
- Por deudas con terceros	-169	-226
12. Diferencias de cambio	-293	-94
RESULTADO FINANCIERO	-375	-39
13. Participación en resultados de sociedades puestas en equivalencia	-50	-74
14. Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros		-167
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-2.774	-102
15. Impuesto sobre beneficios	1.131	348
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.643	246